

Copias...



Donación de frazadas en beneficio de las poblaciones del Departamento de Puno que vienen siendo afectadas por lluvias torrenciales que han provocado desembalse de los ríos e inundaciones, daños a las viviendas, postas médicas, carreteras y puentes. Autorización de compra de alimentos en conserva hasta por el monto de S/.45,000.00

Considerando:

Que, las lluvias torrenciales en la zona sur del país han causado graves daños en las viviendas, postas médicas, carreteras y puentes, así como en la actividad agropecuaria que es la principal fuente de ingresos de las poblaciones del Departamento de Puno, en virtud de lo cual mediante Decreto Supremo N°017-2010-PCM de fecha 28 de enero 2010, se ha declarado en Estado de Emergencia al Departamento de Puno, por un plazo de 60 días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas destinadas a la reducción y minimización de los riesgos existentes y a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas;

Que, el Banco de la Nación en orden a su rol social y atendiendo a su presencia en los lugares afectados por dicho fenómeno climatológico, ha considerado de suma importancia hacer frente a esta situación de emergencia, mediante la donación de frazadas que se entregarán a los damnificados a través del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, por ser el organismo encargado de centralizar y distribuir los donativos y ayuda que reciban todos los damnificados de las poblaciones afectadas;



BANCO DE LA NACION
Aprobado en Orden de Circulación No. 1893
de fecha: 04 FEB 2010
Lima, 04 FEB 2010

Que, la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE de fecha 14 de noviembre de 2005, modificado por Acuerdo de Directorio N°003-2008/006-FONAFE establece en el numeral 1.9.1 el procedimiento para que el Directorio de las empresas bajo su ámbito, realice donaciones en función a la categoría que les corresponda;



Que, el Estatuto del Banco de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N°07-94-EF, en el Artículo 26° establece como atribución del Directorio determinar las políticas para la gestión con responsabilidad social de la Institución y autorizar el uso de recursos con proyección social; y

Oída la sustentación del Jefe del Departamento de Comunicación Corporativa; el Directorio, por unanimidad,

Acuerda:

1. Autorizar la donación de 500 frazadas a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en beneficio de las poblaciones del Departamento de Puno que han sido afectadas por lluvias torrenciales que han provocado el desembalse de los ríos e inundaciones, así como graves daños a las viviendas, postas médicas, carreteras y puentes.
2. Autorizar la compra de alimentos en conserva hasta por el monto de S/.45,000.00 a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en beneficio de las poblaciones expuestas al fenómeno climatológico antes citado.

BANCO DE LA NACION
Aprobado en Sesión de Directorio No. 1493
de Fecha: 04 FEB 2010
Lima, 04 FEB 2010

3. Encargar al Departamento de Logística, realizar las acciones correspondientes que permitan la adquisición señalada en el numeral 2 del presente Acuerdo, de conformidad con las normas de Contrataciones y Adquisiciones del Estado vigentes.
4. Encargar a la Administración del Banco de la Nación el cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos para ejecutar el presente acuerdo.
5. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación previa del Acta.

BANCO DE LA NACION	
Aprobado en Sesión de Directorio No.	1493
de fecha;	04 FEB 2010
Lima,	04 FEB 2010

